JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C, veintidós (22) de mayo de mil veinte 2020.

REF: 2020 – 00277-00.

1.- Se **ADMITE** la acción de tutela promovida por **Yulieth Dayana Peña Duarte** contra **Capital Salud E.P.S.-S.**

1.1.- Vincúlese como interesado a la Secretaria Distrital de Salud de Bogotá, Instituto Nacional Cancerológico y al Ministerio de Salud.

2.- Se concede el término de un (1) día para que se pronuncien en forma ágil, precisa y detallada sobre cada uno de los hechos y pretensiones de la solicitud de amparo, aportando los documentos que consideren pertinentes.

3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto 306 de 1992, notifíquese esta decisión a los interesados por la vía más expedita y eficaz.

4.- **Yulieth Dayana Peña Duarte,** actúa en nombre propio.

Cúmplase,

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ
Juez